



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-3899- 1318-2005

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil cinco. Vistas las diligencias promovidas por el
, titular del proyecto "CANTERA LA FLORIDA ARRIMER", el cual consiste en la explotación de material pétreo en un terreno de 111,545.34 M², de los cuales 78,559.95 M² son aprovechables. La extracción anual será de 39,279.97 M³, haciendo una explotación total de 392,799.75 M³, en un período global de diez años, de los cuales se explotarán cinco áreas. Ubicado en el Km. 33 ½ de la carretera que conduce a Jayaque, municipio de Jayaque, departamento de La Libertad; EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha recibido el Diagnóstico Ambiental acompañado del Programa de Adecuación Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un dictamen técnico favorable por la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. El Diagnóstico Ambiental del referido proyecto, se elaboró conforme los requisitos establecidos en los Artículos 107 y 108 de la citada Ley;
- III. Habiendo recibido este Ministerio el rendimiento de la fianza de cumplimiento ambiental respectiva por los años 1 y 2, (Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente), cuantificada en Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco Dólares (\$32,375.00), por un plazo de DOS AÑOS, contados a partir del veintidós de Octubre del año dos mil cuatro, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales. Dicha Fianza vence el veintidós de octubre del año dos mil seis.

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 107 y 108, de la Ley del Medio Ambiente.

RESUELVE:

1. OTORGAR EL ~~PERMISO AMBIENTAL~~, titular del proyecto "~~CANTERA LA FLORIDA ARRIMER~~", el cual consiste en la explotación de material pétreo en un terreno de 111,545.34 M², de los cuales 78,559.95M² son aprovechables. La extracción anual será de 39,279.97 M³, haciendo una explotación total de 392,799.75 M³, en un período global de diez años, de los cuales se explotarán cinco áreas. Ubicado en el Km. 33 ½ de la carretera que conduce a Jayaque, municipio de Jayaque, departamento de La Libertad;
2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos y el cronograma de ejecución de las medidas ambientales;
3. El Diagnóstico Ambiental y el Programa de Adecuación Ambiental del proyecto, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Cualquier ampliación, modificación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
5. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Diagnóstico Ambiental y su documentación conexas;
6. Este Permiso Ambiental, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto.
7. El titular del proyecto, previo a continuar con los siguientes períodos de explotación, según los anexos antes mencionados, deberá solicitar previamente a este Ministerio la realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental y demostrar que se ha cumplido con las medidas ambientales establecidas para cada uno de ellos, de lo contrario se iniciará el procedimiento administrativo establecido en la Ley del Medio Ambiente.

8. El costo del Programa de Adecuación Ambiental es de Ciento Siete Mil Seiscientos Noventa y Un Dólares (\$107,691.00), por el plazo de diez años de funcionamiento de la actividad, este monto será presentado en fianzas parciales cada dos años, tal como se establece en los anexos de la presente Resolución, que es el período que durará la explotación de cada una de las áreas, posteriormente se procederá al cierre de cada una de ellas. Las medidas se realizarán en un período de dos años por cada área a explotar, tal como se especifica en los cronogramas de actividades del Diagnóstico Ambiental.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(f), HUGO CÉSAR BARRERA GUERERO.-----



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "Hugo César Barrera Guerrero". To the left of the signature is the official seal of the Ministry of Environment and Natural Resources of Costa Rica. The seal is circular and contains the text "MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" around the perimeter, "REPUBLICA DE COSTA RICA" at the bottom, and "COSTA RICA" at the top. In the center of the seal is the national coat of arms of Costa Rica.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección de Gestión Ambiental

Memorándum N°DGG- 553/2004

Para: Dr. José Antonio Calderón M.
Director de Asesoría Legal

De: Ing. Francisco Antonio Perdomo Lino
Gerente de Evaluación Ambiental



Handwritten notes:
3/1/05/04
10:22

Asunto: Informe sobre Dictamen Técnico Favorable sobre el Diagnóstico Ambiental de la "Cantera La Florida Arrimer".

Fecha: 29 de abril de 2004

Para los efectos legales pertinentes se remite el Dictamen Técnico Favorable de la actividad "Cantera La Florida Arrimer" La cantera está ubicado en el Km. 33 ½ de la carretera hacia Jayaque, municipio de Jayaque, Departamento de La Libertad.

Se aclara que, este dictamen, únicamente es de VIABILIDAD TECNICA, y en ningún momento sustituye a las disposiciones establecidas con el otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de la actividad.

Por tanto, considerando satisfactorios los requisitos establecidos en la ley de Medio Ambiente, el dictamen sobre viabilidad técnica es Favorable para la actividad, siempre y cuando se ejecute tal cual está descrito en el Diagnóstico Ambiental.

Handwritten:
Exp. 029/04
D.N.
Mr. Perdomo

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE DIAGNOSTICO AMBIENTAL
PROYECTO "CANTERA LA FLORIDA ARRIMER"**

Dictamen Técnico: FAVORABLE.

I. GENERALIDADES

Nombre del Proyecto: Cantera La Florida Arrimer

Nombre del Titular:

Ubicación del proyecto: Kilómetro 33 ½ de la carretera hacia Jayaque, municipio de Jayaque, departamento de La Libertad.

**Responsable de
Elaboración de
Diagnóstico Ambiental:**

Costos Ambientales: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100
Dólares (\$32,375.00).

Plazo de ejecución: Dos (2) años.

II. ANEXOS

Descripción del proyecto.

Cuadro que detalla tipo, costo y periodo de ejecución de las medidas ambientales previstas.

Fecha de emisión de Dictamen Técnico: 29 de abril de 2004.

Técnico responsable de la evaluación:

Fecha de actualización de Dictamen Técnico: 22 de diciembre de 2005.

Responsable de actualización:

Firma del Técnico:

Revisó: _____



Este dictamen consta de 4/4 páginas

FORMA PARTE DE ESTE DICTAMEN TECNICO EL CORRESPONDIENTE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.



**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL
CANTERA LA FLORIDA ARRIMER**

I.- DATOS GENERALES

a. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.

"Cantera La Florida Arrimer"

b. Nombre del titular:

c. Nombre del representante Legal:

d. Ubicación de la actividad:

Km. 33 ½ de la carretera hacia Jayaque, municipio de Jayaque, Departamento de La Libertad.

e. Prestador de servicio responsable de la formulación del Diagnóstico Ambiental.

F. Costo de las medidas Ambientales

La actividad tendrá una vida útil de 10 años, el Permiso Ambiental será prorrogable cada 2 años a la efectividad de las obras ambientales a ejecutar en cada una de las áreas a explotar, previa auditoría solicitada por el titular de la actividad.

El costo del Programa de Adecuación Ambiental para los dos primeros años es de **\$32, 375.00.**

El cual afianza las medidas ambientales siguientes

• Uso de equipo de protección industrial	\$1,646.00
• Protección del río Shutía	\$6,000.00
• Programa de capacitación al personal	\$ 915.00
• Encementado del área de maquinaria	\$ 6,800.00
• Instalación del sistema de aguas negras	\$ 1,000.00
• Plan de seguridad industrial	\$ 1,400.00
plan de cierre	
• nivelación de terreno	\$3,886.00
• construcción de talud perimetral	\$10,281.00
• Arborización	\$447.00
• Total	\$ 32,375.00

DGGA 06
DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE
"Cantera la Florida Arrimer"
DGGA 29-04-04

2



G. Plazo de ejecución de las medidas

La actividad tendrá una vida útil de 10 años, el permiso ambiental será prorrogable cada dos años a la efectividad de las medidas ambientales a ejecutar, previa auditoría ambiental solicitada por el titular de la actividad.

El costo del Programa de Adecuación Ambiental es de \$ **107,691.00** para diez años de funcionamiento de la actividad, este monto será presentado en fianzas parciales cada dos años, como se presenta en el cuadro siguiente, que es el período que durará la explotación de cada una de las áreas, posteriormente se procederá al cierre de cada una de ellas; para continuar explotando la siguiente área, deberá solicitarse la liberación de la fianza respectiva, previo a una auditoría ambiental, solicitada por el titular de la actividad.

Montos de las fianzas parciales cada dos años

➤ Años 1 y 2	\$32,375.00
➤ Años 3 y 4	\$18,829.00
➤ Años 5 y 6	\$ 18,829.00
➤ Años 7 y 8	\$18,829.00
➤ Años 9 y 10	\$ 18,829.00
➤ Total de Fianza	\$ 107,691.00

Las medidas se realizarán en un período de dos años por cada área a explotar, tal como se especifica en los cronogramas de actividades del Diagnóstico Ambiental.

II.- ANEXOS

1. Descripción del proyecto
2. Conclusiones
3. Detalle de medidas ambientales
4. Medidas de cumplimiento obligatorias

Fecha de emisión del Dictamen Técnico: 29 de abril de 2004

Técnico responsable de la evaluación:

Firma del Técnico:



Medida Ambiental	Descripción de la medida	Costo del primer periodo años 1 y 2 \$	Costos de segundo periodo años 3 y 4 \$	Costos del tercer periodo años 5 y 6 \$	Costos del cuarto periodo años 7 y 8 \$	Costos del quinto periodo años 9 y 10 \$
Uso de equipo de protección industrial	Compra de equipo de seguridad industrial para los trabajadores	1,646.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
Protección del río Shutia	Se construirá 47 metros de borda para prevención en caso de desbordamiento del río Shutia	6,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Programa de capacitación al personal	Se capacitará al personal en uso del equipo de protección personal según se describe en el Diagnóstico	915.00	915.00	915.00	915.00	915.00
Encementado del área de maquinaria	Se impermeabilizará el área donde se parquea la maquinaria, con una base de concreto.	6,800.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Instalación del sistema de aguas negras	Se construirá un sistema de fosa séptica y pozo de absorción según diseño propuesto en el diagnóstico.	1,000.00	200.00	200.00	200.00	200.00
Plan de seguridad industrial	Formación del comité de seguridad industrial, señalización, capacitaciones, campaña de seguridad.	1,400.00	-----	-----	-----	-----
plan de cierre	Se conformarán los taludes, se revegetará la zona que se estará cerrando.	• 3,886.00	3,886.00	3,886.00	3,886.00	3,886.00
• nivelación de terreno		• 10,281.00	• 10,281.00	• 10,281.00	• 10,281.00	• 10,281.00
• construcción de talud perimetral		• 447.00	• 447.00	• 447.00	• 447.00	• 447.00
• Arborización						
Total de las medidas		32,375.00	18,829.00	18,829.00	18,829.00	18,829.00
\$ 107,691.00						



DGGA 06
 DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE
 "Cantera La Florida Arrimer"
 DGGA 29-04-04

ANEXOS:

FORMA PARTE DE ESTE DICTAMEN TECNICO EL CORRESPONDIENTE DIAGNOSTICO AMBIENTAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad consiste en la explotación de material pétreo en un terreno de 111,545.34 m² de los cuales 78,559.95 m² son aprovechables, ubicado en el Km. 33 ½ de la carretera que conduce a Jayaque, municipio de Jayaque, departamento de La Libertad, la extracción anual será de 39,279.97 m³ haciendo una explotación total de 392,799.75 m³ en un período global de diez años, de los cuales se explotarán 5 áreas de la siguiente manera.

Zonas de Explotación	Area a explotar	Volumen a explotar por zonas
Zona 1	15,711.99 m ²	78,559.95 m ³ cada dos años
Zona 2	15,711.99 m ²	78,559.95 m ³ cada dos años
Zona 3	15,711.99 m ²	78,559.95 m ³ cada dos años
Zona 4	15,711.99 m ²	78,559.95 m ³ cada dos años
Zona 5	15,711.99 m ²	78,559.95 m ³ cada dos años
Total	78,559.95	392,799.75 m³ en diez años

De acuerdo a la información presentada en el Diagnóstico Ambiental, se destaca lo siguiente.

- El material que se remueve es aluvial cantos rodados que se trituran para hacer gravas de diferentes números, hormigón y arenillas.
- El material es extraído con una retroexcavadora o tractor, el cual es transportado en camiones de volteo hacia el lugar de trituración, para luego ser comercializada.
- El Programa de adecuación ambiental contiene las medidas para la mitigación de los impactos negativos significativos identificados y priorizados, así como el cronograma de implementación en un período de diez años con sus respectivos costos, además se describe las áreas de explotación por cada dos años.

2. Conclusiones.

A efecto de proporcionar los elementos requeridos para formalizar lo relativo a la FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, se detallan los costos de las medidas ambientales que deben de implementarse para mitigar los impactos negativos generados por la actividad.

Detalle y estimación de los costos de las medidas ambientales.

3. El detalle de las medidas ambientales y su estimación de costos, se presentan a continuación.

DGGA 06
DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE
"Cantera la Florida Arrimer"
DGGA 29-04-04



Costo de las medidas Ambientales por cada periodo de dos años es el siguiente

Medida Ambiental	Descripción de la medida	Costo del primer periodo años 1 y 2 \$	Costos de segundo periodo años 3 y 4 \$	Costos del tercer periodo años 5 y 6 \$	Costos del cuarto periodo años 7 y 8 \$	Costos del quinto periodo años 9 y 10 \$
Uso de equipo de protección industrial	Compra de equipo de seguridad industrial para los trabajadores	1,646.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
Protección del río Shutía	Se construirá 47 metros de borda para prevención en caso de desbordamiento del río Shutía	6,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Programa de capacitación personal	Se capacitará al personal en uso del equipo de protección personal según se describe en el Diagnóstico	915.00	915.00	915.00	915.00	915.00
Encementado del área de maquinaria	Se impermeabilizará el área donde se parquea la maquinaria, con una base de concreto.	6,800.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Instalación del sistema de aguas negras	Se construirá un sistema de fosa séptica y pozo de absorción según diseño propuesto en el diagnóstico.	1,000.00	200.00	200.00	200.00	200.00
Plan de seguridad industrial	Formación del comité de seguridad industrial, señalización, capacitaciones, campaña de seguridad.	1,400.00	-----	-----	-----	-----
plan de cierre	Se conformarán los taludes, se revegetará la zona que se estará cerrando.	• 3,886.0	3,886.0	3,886.0	3,886.0	3,886.0
• nivelación de terreno		• 10,281.0	• 10,281.0	• 10,281.0	• 10,281.0	• 10,281.0
• construcción de talud perimetral		• 447.00	• 447.00	• 447.00	• 447.00	• 447.00
• Arborización						
Total de las medidas \$ 107,691.00		32,375.00	18,829.00	18,829.00	18,829.00	18,829.00

DGGA 06
 DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE
 "Cantera la Florida Arrimer"
 DGGA 29-04-04




a. Area total del proyecto

El terreno cuenta con un área de 111,545.34 m² de los cuales 78,559.95 m² son aprovechables

4. Otras medidas de cumplimiento obligatorias por el titular del proyecto.

- Ejecutar el Proyecto de Adecuación Ambiental tal como está especificado en el Diagnóstico Ambiental que sirvió de fundamento para esta resolución, así como también deberá de presentar a este Ministerio, cada seis meses informes de avances de la aplicación del programa a fin de verificar la efectividad de las medidas, deberá llevar los registros correspondientes de las medidas como son las capacitaciones, compra de equipo de seguridad industrial así como de las otras medidas presentadas en el Programa de Adecuación Ambiental.
- De realizar modificaciones al Programa de Adecuación Ambiental aprobado, el titular deberá notificar al Ministerio, previo a su ejecución con las justificaciones correspondientes. ACLARANDO El Programa de Adecuación Ambiental no es Negociable bajo ninguna circunstancia.
- Para la extracción del material deberá cumplir con lo establecido en los planos presentados en el Diagnóstico Ambiental y en la adenda a ese documento.
- Este dictamen no constituye autorización de tala de árboles, se deberá realizar el correspondiente trámite a través de las autoridades competentes.
- Cualquier impacto adverso no previsto en el Diagnóstico Ambiental, que surja durante la explotación de la actividad, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
- El titular del proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales que las diversas autoridades competentes han señalado y señalen en el futuro.
- El titular deberá hacer del conocimiento del personal residente que labora en la actividad, las disposiciones y medidas ambientales a que queda sujeto el titular y que están definidas en el Diagnóstico Ambiental aprobado.
- Para redimir la fianza ambiental, debe demostrar que las medidas ambientales han sido implementadas y funcionan eficientemente al final de los dos años de explotación de las diferentes áreas.

DGGA 06

DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE
"Cantera la Florida Arrimer"
DGGA 29-04-04



4

- Como medida de prevención a la contaminación, se deberá realizar un manejo integral de los desechos sólidos generados por la actividad, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento especial sobre el manejo integral de los desechos sólidos de la Ley de Medio Ambiente.
- Se deberá dar cumplimiento a la legislación relacionada con este tipo de actividades, determinado por las diferentes normativas vigentes en el país.
- El monitoreo de las medidas ambientales será de exclusiva responsabilidad del titular de la actividad

DGGA 06
DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE
"Cantera la Florida Arrimer"
DGGA 29-04-04

